045359873D	1613/2021/AYUESO	3
045359875B	1733/2021/AYUESO	3
045359890A	3974/2021/AYUESO	3
045359933T	3121/2021/AYUESO	5
045359939Y	3190/2021/AYUESO	3
045359989X	2456/2021/AYUESO	3
047132857S	2759/2021/AYUESO	5
	3595/2021/AYUESO	5
048144339A	2726/2021/AYUESO	5
048165324N		3
053836455X	2091/2021/AYUESO	5
071792415P	3573/2021/AYUESO	5
077234787M	4175/2021/AYUESO	
078306900L	3137/2021/AYUESO	5
AY6452493	3228/2021/AYUESO	1,6
DZ9846303	4010/2021/AYUESO	5,6
MK0461734	3212/2021/AYUESO	1,2,6
NA3402327	4239/2021/AYUESO	1,6
PH4191951	4227/2021/AYUESO	1,6
QV7017360	4232/2021/AYUESO	1,6
X4014729X (REPRESENTANTE)	4298/2021/AYUESO	1
X5347719N (REPRESENTANTE)	2663/2021/AYUESO	1
X5905301M	4367/2021/AYUESO	2
X7093296G	3247/2021/AYUESO	5
X7623604R	3209/2021/AYUESO	2
X7842916P	4292/2021/AYUESO	2
X8737573B	1956/2021/AYUESO	5
X8790272V	4077/2021/AYUESO	5
X9511193A (REPRESENTANTE)	2708/2021/AYUESO	5
X9855400S	3311/2021/AYUESO	5
Y0016655V	4414/2021/AYUESO	5
Y0871937K	2022/2021/AYUESO	5
Y0937165K	3343/2021/AYUESO	5
Y1152921Z	4031/2021/AYUESO	1
Y1685866A	2031/2021/AYUESO	5
Y1686304G	2036/2021/AYUESO	5
Y2324674D	4171/2021/AYUESO	2
Y2517038R	4362/2021/AYUESO	1
Y2773059D	3572/2021/AYUESO	5
Y2773098W	3566/2021/AYUESO	5
Y3264817G	4410/2021/AYUESO	2
Y3397869R	3782/2021/AYUESO	5
Y3789519F	4405/2021/AYUESO	3
Y5807911B	2379/2021/AYUESO	2
Y8315440B	3978/2021/AYUESO	1
Y8315585H	3742/2021/AYUESO	1
Y8512823P	3581/2021/AYUESO	2
Y8873350X	4377/2021/AYUESO	1,3

Motivos de denegación

- No cumplir el requisito de estar empadronado en la Ciudad Autónoma de Melilla en el momento de publicación de la Convocatoria.
- No estar el alumno matriculado en ESO durante el curso 2020/2021 en cualquiera de los centros escolares de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 3. Superar el umbral máximo de renta de la unidad familiar establecido en las bases.
- 4. Presentación fuera de plazo.
- No aportar la documentación requerida.
- 6. No poder determinar nivel de renta
- 7. Tener deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla
- 5º) Que la totalidad de solicitudes incluidas en esta Resolución Definitiva se ha evaluado por el órgano colegiado, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en los apartados 6 y 7 de la correspondiente Convocatoria.
- 6º) Que, de acuerdo con el apartado 11 de la Convocatoria, las resoluciones que concedan las ayudas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, sirviendo como notificación a los interesados.
- 7°) Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. Alternativamente, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución. Si se opta por la interposición del recurso de reposición en vía administrativa, transcurrido un mes desde su interposición sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado por silencio administrativo y a partir del día siguiente podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo en el plazo de seis meses.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del solicitante.

Melilla 17 de diciembre de 2021, La Consejera de Presidencia y Administración Pública, Gloria Rojas Ruiz